

## QUE ES EL DERECHO COLABORATIVO

La práctica Colaborativa es un proceso de resolución de disputas relativamente nuevo, una alternativa voluntaria, establecida contractualmente, para aquellas personas que buscan negociar una solución al conflicto, en lugar de obtener una sentencia impuesta por un tribunal o árbitro.

Se inició en el contexto de casos de derecho de familia aunque debido a su efectividad, se está extendiendo en otras áreas del derecho obteniendo un gran éxito, como derecho laboral, mercantil, propiedades o negligencias médicas.

La práctica colaborativa se identifica con una serie de requisitos que podríamos resumir en los siguientes:

Evitar la amenaza del litigio.

El compromiso de las partes de proceder honestamente.

La participación activa de los clientes en las reuniones que se celebran por todo el equipo de profesionales.

En estas reuniones se tratará de encontrar soluciones que cumplan las necesidades de ambos clientes, tanto las metas compartidas como los intereses individuales.

Los profesionales que intervienen pueden formar un equipo multidisciplinar para ayudar a la eficacia del proceso (mediador, financiero, coach, psicólogo etc.) todos ellos formados en la práctica colaborativa.

Ninguno de los profesionales que interviene podrá participar posteriormente en cualquier proceso de litigio entre los clientes.

Es muy importante que exista un compromiso de revelar aquella información que resulte relevante para la resolución de las cuestiones que surjan.

**¿Por qué un cliente puede elegir un proceso colaborativo y no un proceso judicial?** Nunca una resolución judicial puede dar satisfacción plena a los clientes ya que, definitivamente, el que decide es una tercera persona ajena al

conflicto y en muchas ocasiones dichas resoluciones no resuelven todas las cuestiones que pueden surgir entre los clientes.

Sin embargo, en un proceso colaborativo, las reuniones se celebran a cuatro bandas, con la asistencia de los abogados y otros miembros del equipo, de tal forma que se puede hablar y negociar honestamente.

Ello supone que los clientes han de asumir su responsabilidad en la comunicación y en la negociación, de forma que también han de escuchar y considerar las necesidades e intereses de la otra parte.

Los clientes saben que los abogados se han unido a ellos para alcanzar una solución que cumpla sus necesidades. Pero para ello, es necesario que los profesionales haya recibido la formación suficiente para ayudar a sus clientes a identificar sus intereses y gestionar los desafíos para negociar, así como resolver cuestiones en los conflictos, sean familiares o de otra índole.

Se trata de reenfocar a los clientes en métodos constructivos con la finalidad de llegar a resultados satisfactorios. Esto en derecho de familia es muy importante para los hijos ya que la hostilidad y el conflicto entre los padres es muy perjudicial para los hijos. Lo más gratificante es la minimización de la conflictividad y la hostilidad. Además evita posteriores pleitos futuros.

,Por otra parte, con esta práctica, el cliente puede retener el control sobre el proceso y sobre el resultado final. De esta forma, no tienen por qué asumir una decisión impuesta que ni siquiera entiendan o compartan porque no refleja una solución verdadera de sus problemas.

Con un proceso colaborativo se permite a los clientes trabajar conjuntamente con su equipo de profesionales a fin de explorar soluciones a posibles problemas futuros, sea a corto o medio plazo, de tal forma que los acuerdos no están sometidos a posiciones rígidas. Las reuniones siempre son privadas por lo que el proceso es muy respetuoso con la privacidad de los clientes.

Por último, la practica colaborativa mejora las habilidades de los clientes para negociar y comunicarse por lo que ello supone obtener herramientas que ayudan a éstos a evitar o minimizar conflictos futuros.

En España han surgido algunas asociaciones que engloban diferentes profesionales formados en derecho colaborativo, una de ellas es la Asociación de Abogados Colaborativos de Familia, ACF, la cual pretende acoger a todos aquellos abogados especializados en derecho de familia que estén formados o quieran formarse en la práctica colaborativa, de tal forma, que en el futuro contemos con profesionales de confianza capacitados para alcanzar acuerdos a través de esta novedosa práctica, tratando con ello de dar solución a los problemas de los clientes sin acudir a la vía judicial.

M<sup>a</sup> Dolores López-Muelas Vicente.

Abogada de Familia. Miembro de Asemip y Aeafa.

Presidenta de ACF, Abogados Colaborativos de Familia.